



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 258-2017-R

Lambayeque, 16 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 1215-2017-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 285-2017-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que con Resolución Judicial Nº UNO, de fecha 01 de febrero de 2017, recaída en el Expediente Nº 698-2015-37-1708-JM-LA-01 (Medida Cautelar), el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque, ha resuelto otorgar medida cautelar especial, a favor de doña María Olga Mora Porras, por tanto dispone que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, considere a la referida como trabajadora contratada a plazo indeterminado conforme a la Ley 24041, de igual forma se le incluya en la planilla única de pago de servidores contratados al amparo de la Ley 24041, asimismo se le expida las correspondientes boletas de pago y se reconozca como fecha de inicio del vínculo el 02 de enero del 2013; por tal motivo solicita emitir la resolución que de cumplimiento a dicho mandato judicial;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Considerar, PROVISIONALMENTE a doña MARIA OLGA MORA PORRAS, como trabajadora contratada a plazo indeterminado conforme a la Ley Nº 24041.

2º Incluir PROVISIONALMENTE a doña MARIA OLGA MORA PORRAS, en la planilla única de pagos de Servidores Contratados al amparo de la Ley Nº 24041, y se le expida las correspondientes boletas de pago y se reconozca como fecha de inicio el vínculo el 02 de enero del 2013; por haberse dispuesto así el Expediente Judicial Nº 698-2015-37-1708-JM-LA-01.

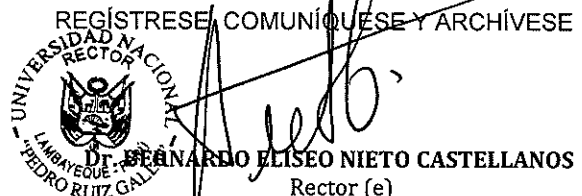
3º Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica, poner en conocimiento del Órgano Jurisdiccional correspondiente.

4º Darán cumplimiento la presente resolución la Dirección General de Administración y la Oficina General de Recursos Humanos.

5º Dar a conocer la presente resolución a la interesada, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Aníbal Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

D^o BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)